



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 0151 -2017-GORE-ICA/GR

Ica, **10 ABR. 2017**

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0041-2017-GORE-ICA/GR de fecha 02 de febrero del 2017, se reconstituyó el Comité Especial a cargo de la organización, conducción y ejecución de los procesos de selección de las Empresas Privadas que financiarán la ejecución de los proyectos priorizados por Acuerdo de Consejo Regional N° 0008-2016-GORE-ICA de fecha 24 de febrero del 2016, y de los procesos de selección de las Entidades Privadas Supervisoras que supervisarán su ejecución y la elaboración del Expediente Técnico;

Que, conforme al numeral 20.1 del artículo 20° del Decreto Supremo N° 036-2017-EF, Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, y del artículo 17° de la Ley N° 30264, Ley que establece medidas para promover el crecimiento económico -publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 01 de marzo de 2017- "El proceso de selección de la Empresa Privada se realizará por un Comité Especial designado para tal efecto. El Comité Especial está integrado por tres (3) miembros, de los cuales dos (2) deben contar con conocimiento técnico en el objeto del proceso de selección"; el numeral 20.2 prescribe que: "El Titular de la Entidad Pública designa a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, mediante resolución (...)";

Que, la organización y conducción del proceso de selección para la contratación de la Empresa Privada es competencia del Comité Especial conforme a las funciones establecidas en el artículo 22° del referido Reglamento;

Que, el numeral 102.2 del artículo 102° del aludido Reglamento, precisa que la Entidad Privada Supervisora puede ser una persona natural o jurídica, nacional o extranjera, seleccionada y contratada por la Entidad Pública para supervisar la ejecución del Proyecto; asimismo, el numeral 103.1 del artículo 103° establece que el proceso de selección de la Entidad Privada Supervisora está a cargo de la Entidad Pública, y se rige conforme a los procedimientos establecidos para la selección de la Empresa Privada previstos en el reglamento;

Que, a efectos de continuar con las fases del mecanismo establecido en el artículo 7° del Reglamento de la Ley N° 29230 y cabal cumplimiento de la normativa que rigen sus procedimientos, resulta necesario remover, designar y reconstituir a los miembros del Comité Especial encargado de la organización y conducción de los procesos de selección de las Empresas Privadas y de las Entidades Privadas Supervisoras de los proyectos de inversión pública aprobado por Acuerdo de Consejo Regional N° 0008-2016-GORE-ICA, bajo los alcances de la Ley N° 29230 y su Reglamento, en atención a que la relación contractual de los Señores Martín Humberto Sanabria Zambrano (Presidente), Néstor Porfirio Bernaola Paredes (Segundo Miembro) con el Gobierno Regional de Ica ha concluido, y el Señor Ananías Fernández Condori (Suplente del Segundo Miembro), se encuentra con Licencia por Enfermedad;

En concordancia con lo dispuesto en la Ley N° 29230, Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 036-2017-EF y, estando a las atribuciones conferidas al Gobierno Regional de Ica, por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", su modificatoria Ley N° 27902 y la Acreditación del Jurado Nacional de Elecciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO el Artículo Segundo de la Resolución Ejecutiva Regional N° 0041-2017-GORE-ICA/GR del 02 de febrero del 2017, que designa a los Señores Martín Humberto Sanabria Zambrano (Presidente), Willy Andrade Sotil (Primer Miembro),



Gobierno Regional Ica

Nestor Porfirio Bernaola Paredes (Segundo Miembro), Víctor Andrés Hostos Chumpitazi (Suplente del Presidente), Miguel Hidalgo Reyes (Suplente del Primer Miembro), Ananías Fernández Cardón (Suplente Segundo Miembro) del Comité Especial encargado de la organización y conducción de los procesos de selección de las Empresas Privadas y las Entidades Privadas Supervisoras para los proyectos priorizados mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 003-2016-GORE-ICA, de fecha 24 de febrero del 2016;

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR con eficacia anticipada a partir del 07 de abril del 2017, al señor Víctor Andrés Hostos Chumpitazi (Presidente), a la señora Dina Carmen Oré Gonzáles (Suplente del Presidente), al señor Jorge Luis Mesa De La Cruz (Segundo Miembro), al señor Julio William Muñoz Cartagena (Suplente del Segundo Miembro), del Comité Especial encargado de la organización y conducción de los procesos de selección de las Empresas Privadas y las Entidades Privadas Supervisoras para los proyectos priorizados mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 003-2016-GORE-ICA, de fecha 24 de febrero del 2016;



ARTÍCULO TERCERO.- RECONFORMAR al Comité Especial encargado de la organización y conducción de los procesos de selección de las Empresas Privadas que financiarán la ejecución de los Proyectos priorizados por Acuerdo de Consejo Regional N° 0003-2016-GORE-ICA, de fecha 24 de febrero del 2016, y de los procesos de selección de las Entidades Privadas Supervisoras que supervisarán su ejecución y elaboración del Expediente Técnico, de la manera siguiente:



MIEMBROS TITULARES

- | | | |
|----|-------------------------------------|-----------------|
| 1. | Sr. Víctor Andrés Hostos Chumpitazi | Presidente |
| 2. | Sr. Willy Martín Andrade Solís | Primer Miembro |
| 3. | Sr. Jorge Luis Mesa De La Cruz | Segundo Miembro |

MIEMBROS SUPLENTE

- | | | |
|----|-----------------------------------|---------------------------|
| 1. | Sra. Dina Carmen Oré Gonzáles | Suplente del Presidente |
| 2. | Sr. Miguel Hidalgo Reyes | Suplente del 1er. Miembro |
| 3. | Sr. Julio William Muñoz Cartagena | Suplente del 2do. Miembro |

ARTÍCULO CUARTO.- ESTABLECER que el Comité Especial se instalará inmediatamente después de notificados y bajo responsabilidad, sujetando su actuación a las disposiciones establecidas en la Ley N° 29230, modificatorias y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 036-2017-EF, normas complementarias y la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente resolución a los miembros del Comité Especial, a la Gerencia Regional de Infraestructura, a la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, a la Gerencia Regional de Administración, a la Subgerencia de Abastecimiento y a la Subgerencia de Promoción de la Inversión Privada, Competitividad e Innovación;

ARTÍCULO SEXTO.- PONER en conocimiento de PROM/EPROM la presente Resolución, para los fines de Ley;

ARTÍCULO SEPTIMO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ica (www.reg.gob.pe/ica); la misma que entrará en vigencia a partir del día siguiente a su publicación;

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ING. FERNANDO CILLONIZ BENAVIDES
GOBERNADOR REGIONAL